

**INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR EL AVAL
INSTITUCIONAL A GRUPOS E
INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL EN
EL MARCO DE LA CONVOCATORIA
NACIONAL 894 PARA EL RECONOCIMIENTO
Y MEDICIÓN DE GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN, Y PARA EL
RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES
DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- SNCTI 2021**

2021



CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA:

¿Cuál es el objetivo?

Contar con información actualizada de los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y los investigadores del país, sus actividades y los resultados logrados para generar conocimiento sobre las capacidades, fortalezas, debilidades y potencialidades de quienes integran el SNCTI.

¿A quién va dirigida?

- Personas colombianas o extranjeras residentes en Colombia que tengan un vínculo legal, reglamentario o contractual con instituciones colombianas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Grupos colombianos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación que estén avalados por cualquier institución, entidad o persona jurídica en Colombia que ejecute actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación. .

Ventana de observación

- La ventana de observación de esta Convocatoria está comprendida entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, para algunos productos se establecieron ventanas diferenciales, a saber:

Tabla 4. Ventanas de observación de las tipologías de productos

SUBTIPO DE PRODUCTO	VENTANA DE OBSERVACIÓN
Productos resultados de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento	
Artículos de investigación	A1, A2, B y C
	D
Notas científicas	7 años
Libros resultados de investigación	5 años
Capítulos en libro resultado de investigación	5 años
Libros de Formación	7 años
	5 años
Productos tecnológicos patentados o en proceso de solicitud de patente	5 años
Variedades vegetales, nuevas razas animales y poblaciones mejoradas de razas pecuarias	
Productos resultados de la creación o investigación-creación ^{3,4,5}	10 años
Productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación	
Productos tecnológicos certificados o validados	5 años
Productos empresariales	
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones	
Conceptos técnicos	
Registros de Acuerdos de licencia para explotación de obras de Investigación + Creación en Artes, Arquitectura y Diseño protegidas por derechos de autor	
Productos resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia	
Procesos de Apropiación Social del Conocimiento	5 años
Circulación de conocimiento especializado	
Divulgación Pública de la CTel	
Producción Bibliográfica	
Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para CTel	
Direcciones de Tesis de doctorado	5 años
Direcciones de Trabajo de grado de maestría	
Direcciones de Trabajo de pregrado	



Tabla 4. Ventanas de observación de las tipologías de productos

SUBTIPO DE PRODUCTO	VENTANA DE OBSERVACIÓN
Proyectos de Investigación y Desarrollo, Investigación - Creación, e Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+I)	
Proyectos de extensión y de responsabilidad social en CTel	
Apoyos a la creación de programas y cursos de formación de investigadores	
Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas	

Tabla tomada del Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores. Pág. 98 (Anexo 1, Minciencias, 2021).

Soporte documental.

- La Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes (PRIME) de la SGP - CIUP, constituirá el banco documental institucional exigido por la Convocatoria 894 de 2021, que alojará toda la información registrada y vinculada a los aplicativos GrupLAC y CvLAC, precisando que entre PRIME y la plataforma SCIENTI no existe vinculo alguno.
- La SGP-CIUP en el marco de su estrategia de acompañamiento, brindará soporte para el acceso a la plataforma PRIME para el cargue de la información en los perfiles de grupos e investigadores/as.
- Los tutoriales pueden consultarse en el mini sitio de la SGP - CIUP, en el link <http://investigaciones.pedagogica.edu.co/tutoriales-2/>

¡Importante!

El único formato institucional que se usará en el trámite de aval institucional a grupos e investigadores es el FOR035INV (Solicitud aval de investigadores y líderes de grupo de investigación) alojado en el Manual de Procesos y Procedimientos: <http://mpp.pedagogica.edu.co/verseccion.php?ids=21&idh=46>

I. PROCESO DE AVAL. GENERALIDADES Y RECOMENDACIONES.

1.1. Aval para investigadores

- Actualizar la información en el aplicativo CvLAC (https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do) con la vinculación de las certificaciones y demás indicadores de existencia y calidad, así como vincular las evidencias que solicita la convocatoria para la ventana de observación. La fecha de cierre establecida por la SGP-CIUP para la actualización y corrección en el marco de la Convocatoria 894 es el 4 de junio de 2021.
- Diligenciar la autorización para el uso de datos personales y certificar la veracidad de la información en el aplicativo CvLAC e inscribirse respectivamente en la convocatoria 894 de 2021, atendiendo el paso a paso contenido en las páginas 9 y 10 de los términos de referencia – acápite *investigadores*
- Asignar a la Universidad Pedagógica Nacional como filiación institucional principal en el CvLAC a través de la opción de experiencia profesional. En la misma opción, es importante dejar abierta la fecha de la última vinculación, de lo contrario aparece que la vinculación con la Universidad ya ha terminado.



- d) Solicitar las certificaciones de las actividades realizadas con la Universidad, a las dependencias que correspondan. La SGP – CIUP expedirá las certificaciones relacionadas con investigación hasta el 31 de mayo de 2021, debido a que con posterioridad se revisan los soportes de los grupos e investigadores que van a ser avalados. Para esto, se recomienda revisar lo contenido en la Resolución 300 del 07 de marzo de 2019 “Por la cual se definen los responsables de elaborar y expedir diplomas, certificados, y carnés, y certificar las actividades académicas y productos de investigación y extensión de la Universidad Pedagógica Nacional”
- e) Adjuntar todos y cada uno de los soportes y certificados de los productos solicitados al interior del aplicativo CvLAC (Ejemplo: Libros y capítulos de investigación, normas, reglamentos y legislaciones, consultorías, informes técnicos, generaciones de contenido, estrategias pedagógicas para el fomento de la CTI, software, innovación en procesos y procedimientos, entre otros).
- f) Simultáneamente, cargar en PRIME los soportes y certificados incluidos en el CvLAC, actualizando el perfil del investigador para que posteriormente el/la líder del grupo pueda actualizar el perfil del grupo de Investigación.
- g) Diligenciar y firmar el FOR035INV, ingresando información en los datos básicos y en el apartado B “Declaración de verificación de productos académicos por parte de cada miembro del grupo”, para ser posteriormente radicado ante la SGP-CIUP, siguiendo las orientaciones que Archivo y Correspondencia definan para tal fin. Es importante precisar que si el/la investigador/a pertenece a un grupo de investigación, el/la líder acopiará y radicará en un solo envío la totalidad de los formatos diligenciados. Si el/la investigador/a no está en ningún grupo deberá radicar directamente en archivo y correspondencia con dirección a la SGP-CIUP.

Notas:

- En caso de los grupos interinstitucionales cuyo líder del grupo no esté vinculado laboralmente con la Universidad Pedagógica Nacional, el/la responsable del grupo ante la UPN será la responsable de la actualización del perfil del grupo en la plataforma PRIME
- Se recomienda que al subir cada producto en el aplicativo CvLAC, se revise el campo detalles del registro para asegurar que la información cargada cuente con todos los indicadores, tanto en la caracterización de existencia como de calidad, lo cual incluye soportes documentales

1.2. Aval para grupos

- a) Diligenciar, actualizar y vincular la información del grupo de investigación al aplicativo GrupLAC (<https://scienti.minciencias.gov.co/gruplac/jsp/index.jsp>).
- b) Diligenciar la autorización para el uso de datos personales, certificar la veracidad de la información en el aplicativo GrupLAC e inscribirse respectivamente en la convocatoria 894 de 2021 atendiendo el paso a paso contenido en la página 9 de los términos de referencia – acápite grupos de investigación
- c) Revisar el cumplimiento de los ocho (8) requisitos mínimos de definición de grupo de investigación, según lo establecido en los términos de referencia, y que se enuncian a continuación:



- i. Estar registrado en el sistema GrupLAC de la Plataforma ScienTI – Colombia.
 - ii. Tener un mínimo de dos (2) integrantes.
 - iii. Tener uno (1) o más años de existencia (edad declarada)
 - iv. Estar avalado al menos por una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI Colombia. Previamente, el grupo debió registrar su pertenencia institucional.
 - v. Tener al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución dentro de la ventana de observación de la presente convocatoria.
 - vi. El Líder del grupo (a la fecha de cierre de la Convocatoria) deberá tener título de Pregrado universitario, Maestría o Doctorado. En el caso que el líder del grupo solamente cuente con un título de Pregrado, deberá haberlo obtenido en una fecha anterior al cierre de la ventana de observación de esta Convocatoria, el 31 de diciembre de 2018.
 - vii. Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia.
 - viii. Tener una producción de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia o productos resultados de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTel, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por el año declarado de existencia.
- d) Guardar archivo con los pantallazos del número de inscripción del GrupLAC para radicarlo junto con el FOR035INV diligenciado.
 - e) Revisar los productos presentados por los integrantes de su grupo de investigación; verificar el contenido de la documentación y los soportes de cada uno, vinculando la producción de investigadores/as a la hoja de vida y realizar la actualización del perfil del grupo en el módulo Grupos de investigación dispuesto para ello en la plataforma PRIME. Este módulo se constituirá en el depósito institucional de evidencias digitales de la información reportada solicitado por Minciencias.
 - f) La fecha de cierre para la actualización y corrección de información en los perfiles para la Convocatoria es el 21 de junio de 2021.
 - g) Revisar que los formatos FOR035INV de los integrantes de su grupo de investigación se encuentren debidamente diligenciados y firmados, para posterior radicación.
 - h) Diligenciar y firmar el FOR035INV en relación con los datos básicos y el apartado A “verificación de productos académicos por parte del líder del grupo o responsable de soportes”, para adjuntarlo a la solicitud de aval institucional del grupo a través de un memorando que deberá radicarse a través del mecanismo de radicación dispuesto por Archivo y Correspondencia.

Nota

- La información cargada en el aplicativo GrupLAC será verificada aleatoriamente por la Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP antes de dar el Aval institucional. Teniendo en cuenta el cronograma establecido por Minciencias para el cierre de la Convocatoria, será posible la vinculación de productos al CvLAC y GrupLAC posterior a la fecha de entrega de formatos a la SGP-CIUP y carga de soportes en PRIME, sin embargo esta información no podrá ser avalada por la Universidad toda vez que dicha información debe ser verificada para todos/as las investigadores/as y grupos de la Universidad.



1.3. Proceso para obtener el aval institucional

- a) La Subdirección de Gestión de Proyectos (SGP –CIUP) revisará el cumplimiento de los ocho (8) requisitos para ser reconocido como grupo de investigación. Si el grupo no cumple con los requisitos de reconocimiento de Minciencias, no se entregará el aval institucional.
- b) La SGP-CIUP revisará, de manera aleatoria a través del aplicativo InstituLAC, el listado de productos vinculados por los Grupos de Investigación que se presentaron a la medición de grupos o investigadores con el fin de tomar un backup de la producción que previamente será objeto de aval institucional
- c) La SGP –CIUP efectuará una revisión aleatoria de la documentación cargada en el aplicativo PRIME, consolidará la información y establecerá la lista de grupos e investigadores para ser avalados por la Universidad.
- d) Con la información consolidada la Subdirección de Gestión de Proyectos –CIUP- realizará jornadas de aval con los líderes y/o responsables de los soportes en la UPN de grupos de investigación, a partir de lo cual procederá a verificar el registro en la plataforma InstituLAC de Minciencias y otorgará el aval institucional en los casos que corresponda.
- e) Finalmente, la SGP-CIUP publicará el listado de los grupos avalados en el enlace de la Convocatoria Nacional 894-2021, en la página web de la SGP-CIUP.

Nota.

En caso de ser necesario, la SGP - CIUP convocará a los coordinadores o encargados de los Grupos a una sesión de trabajo adicional para aclarar los detalles que se estimen pertinentes.

II. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Para el proceso de presentación a la Convocatoria 894 de 2021, es importante que la comunidad académica de la Universidad Pedagógica Nacional tenga en cuenta los aspectos que se destacan a continuación:

- La Universidad Pedagógica Nacional validará la vinculación de los investigadores con la Universidad, así como su vínculo a los Grupos de Investigación y la producción registrada.
- Cada uno/a de los/as investigadores será responsable de la información registrada en su CvLAC y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la información consignada.
- El/la investigador/a que haga parte de un grupo de investigación debe regirse por la reglamentación interna con la que cuenta la Universidad para otorgar el respectivo aval y la vinculación de cada uno a los grupos de investigación
- El/la coordinador/a del grupo o el/la responsable del mismo, actualizará y cargará los soportes en la plataforma PRIME toda la producción que corresponda inscribir en los aplicativos del grupo, con el fin de responder ante un eventual requerimiento de la Universidad o de Minciencias para su verificación.
- La vinculación de productos al grupo, sólo se podrá hacer con la autorización del/la autor/a del mismo, solo a partir de la fecha de vinculación del/la investigador/a al grupo y mientras pertenezca a éste. Una vez terminada su vinculación, no podrá relacionar productos al grupo, ni retirarlos del mismo.



- El/la líder de cada grupo es responsable de la producción que figura en el aplicativo GrupLAC y por tanto, garantiza la veracidad de dicha información. Por tal motivo, los/as integrantes de los grupos de investigación, líderes y garantes de soportes, serán responsables por la información que suministren a la Universidad, sin perjuicio de las investigaciones a que haya lugar. En caso que existiese alguna irregularidad con la información reportada o algún soporte de la misma, se seguirán los procedimientos establecidos por la Universidad para tal fin.
- La SGP - CIUP administrará la plataforma PRIME, allí reposarán los archivos y soportes suministrados como repositorio documental disponible para las auditorías que Minciencias decida realizar en el marco de los términos de la Convocatoria.
- La SGP – CIUP verificará que los grupos cumplan con los criterios de definición establecidos por Minciencias. Los Grupos que registren su información en la plataforma ScienTI - Colombia y que no cumplan con los criterios de la definición de “grupo de investigación”, no se visibilizarán en la plataforma, ni serán considerados en los análisis estadísticos nacionales posteriores. (Anexo 1. Pág. 38)
- El grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación que se presente a la convocatoria de reconocimiento de grupos deberá tener en su poder la evidencia física o digital de toda la producción que haya inscrito en la Plataforma, con el fin de responder ante eventuales solicitudes del Ministerio.
- En caso de presentarse inconvenientes con el cargue de información a través de los aplicativos CvLAC y/o GrupLAC, se recomienda tomar los pantallazos de los errores presentados por el sistema e incluirlos al diligenciar el formulario electrónico disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria Nacional para el reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, 2021”. Una vez radicada la inquietud, en el formulario, remitir el comprobante a la cuenta de correo ojpinillosr@pedagogica.edu.co con copia a ciup@pedagogica.edu.co con el fin de tener la trazabilidad y de ser necesario, durante el periodo de reclamaciones, reiterar ante Minciencias los inconvenientes presentados. Para el envío de esta información la fecha límite es el 22 de junio de 2021
- Los interesados en recibir aclaraciones o en remitir solicitudes ante Minciencias, que estén relacionadas con la actualización y corrección de la información registrada y vinculada en los aplicativos, deberán presentarlas a más tardar tres (3) días antes de la fecha de cierre de la Convocatoria, sin embargo, las que sean elevadas después del 22 de junio excederán los límites establecidos por la UPN para su consideración al momento de otorgar los avales correspondientes.

Nota

Minciencias señala que la información reportada en el marco de esta convocatoria una vez cargada y autorizado el manejo de la misma se convierte en información de uso público y por lo tanto queda sujeto a la normatividad existente para lo correspondiente. Se sugiere revisar el documento conceptual del modelo de reconocimiento y medición de grupos e investigadores, con especial énfasis en lo contenido entre las páginas 34 a 42, relacionado con las actualizaciones realizadas para la presente convocatoria y las consideraciones generales sobre la participación en la misma.



III. CRONOGRAMA

Fase	Actividad	Responsable(s)	Fechas
Difusión	Divulgación de la convocatoria a la comunidad universitaria	SGP-CIUP	26 de febrero de 2021
	Revisión de términos de referencia y documentos conceptuales de la medición	SGP-CIUP	26 de febrero al 12 de marzo de 2021
	Realización de instructivo de los términos de referencia	SGP-CIUP	08 al 15 de marzo de 2021
	Lanzamiento de instructivo	SGP-CIUP	18 de marzo de 2021
	Socialización de la convocatoria al interior de los grupos	SGP - CIUP - Líderes de grupo	26 de febrero al 19 de marzo de 2021
	Apoyo a investigadores y asesorías grupos de investigación por facultad	SGP-CIUP	5 de abril al 21 de mayo de 2021
Alistamiento	Aceptación de participación en el proceso de medición	Investigadores y líderes de grupo	17 de marzo al 23 de abril de 2021
	Realización de protocolo interno sobre validez y veracidad de la información	SGP-CIUP	17 al 31 de marzo de 2021
	Ajuste de formatos internos para participación en la medición	SGP-CIUP	17 al 31 de marzo de 2021
	Actualización grupos de investigación (FOR013INV)	Líderes de grupo	Hasta el 30 de abril de 2021
Validación	Registro de participación (número de inscripción de investigadores y grupos)	Líderes de grupo y SGP-CIUP	23 al 30 de abril de 2021
	Verificación de registros de los grupos interesados en participar	SGP-CIUP	25 de abril al 18 de mayo de 2021
	Cargue de información CvLac (incluir requerimientos de existencia)	Investigadores/as	Hasta el 4 de junio de 2021
Acompañamiento	Reunión con grupos reconocidos	SGP-CIUP	Entre el 29 y el 31 de marzo de 2021
	Reunión con grupos C	SGP-CIUP	Entre el 5 y el 9 de abril de 2021
	Reunión con grupos B	SGP-CIUP	Entre el 12 y el 16 de abril de 2021
	Reunión grupos A1 y A	SGP-CIUP	Entre el 19 y el 23 de abril de 2021
	Reunión grupos registrados y no registrados	SGP-CIUP	Entre el 26 y el 30 de abril de 2021
Verificación	Cargue de información GrupLac (verificación de requerimientos de existencia)	Líderes de grupo	Hasta el 21 de junio de 2021
	Consolidación repositorio con los requerimientos de existencia (Actualización perfiles PRIME)	SGP-CIUP	Hasta el 21 de junio de 2021
	Entrega al CIUP del FOR035INV para la solicitud aval de investigadores y líderes de grupo de investigación.	Líderes de grupo	Hasta el 22 de junio de 2021
Arbitraje	Revisión cumplimiento condiciones mínimas grupos y producción aleatoria en plataformas SCIENTI y PRIME	SGP-CIUP	Hasta el 2 de julio de 2021
	Reuniones de validación con cada uno de los grupos	SGP-CIUP y líderes de grupo	Entre el 6 y el 19 de julio de 2021
	Otorgamiento de aval y publicación del listado de grupos avalados por la UPN	SGP-CIUP	29 de julio de 2021
	Ajustes finales	SGP-CIUP y líderes de grupo	29 de julio a 13 de agosto de 2021
Evaluación	Cierre convocatoria	Minciencias	24 de agosto de 2021 - 4:00 pm
	Publicación resultados preliminares	Minciencias	30 de noviembre de 2021
	Periodo presentación observaciones y reclamaciones a Minciencias	SGP-CIUP y líderes de grupo	1 al 3 de diciembre de 2021
	Respuesta a reclamaciones y publicación resultados definitivos	Minciencias	23 de febrero de 2022
	Actualización información grupos e investigadores Plataforma Scienti	Minciencias	25 de febrero de 2022



IMPORTANTE:

- La Subdirección de Gestión de Proyectos aclara que la publicación del presente documento de Instructivo, no exime a los/as interesados/as en presentarse a la Convocatoria, de conocer los términos de referencia y demás documentos de la misma, los cuales se encuentran en: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/fortalecimiento-capacidades-para-la-generacion-conocimiento/convocatoria-nacional-para>
- La Subdirección de Servicios Generales – Archivo y correspondencia dispuso desde el 24 de marzo de 2020 y hasta que dure la emergencia ocasionada por el COVID-19, no se recibirán, radicarán o distribuirán comunicaciones y/o documentos oficiales de forma física, solamente a través de canales virtuales. Para ello dispone de la cuenta archivogeneralupn@pedagogica.edu.co;

Se sugiere que al remitir su solicitud tenga en cuenta:

- Registrar datos como nombre completo, número de identificación, dirección de correo electrónico, número telefónico de contacto.
- Tanto la solicitud como lo anexos, deberán remitirse en un solo archivo, en formato pdf.
- Otros documentos importantes a considerar en el marco de la presente convocatoria son:

Manual de procesos y procedimientos:

<http://mpp.pedagogica.edu.co/verseccion.php?ids=21&idh=46>

- FOR013INV actualización de grupos
- FOR035INV Aval investigadores/lideres

Plataforma PRIME:

- Tutoriales <http://investigaciones.pedagogica.edu.co/tutoriales-2/>

Normatividad:

- Resolución rectoral 300 del 07 de marzo de 2019

Convocatoria Nacional de Medición 894 de 2021:

- Términos de referencia
- Anexo 1. Documento conceptual del Modelo de reconocimiento y medición de grupos de investigación e investigadores
- Anexo 3. La Investigación+Creación: Definiciones y reflexiones

Cualquier inquietud sobre el presente instructivo o la convocatoria en general, puede escribirse al correo ojpinillosr@pedagogica.edu.co con copia a ciup@pedagogica.edu.co